GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE PROVISIÓN DE UNIFORMES ENTRE LA EMPRESA MARTHA DISEÑOS Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 012 /2019

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el C.P. Mario Merardo Román Jara, con Cédula de Identidad N° 1.246.336 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MARTHA DISEÑOS, domiciliada en la calle Adela Speratti Nº 1.525 c/ Perú, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Martha García de Zúñiga, con Cédula de Identidad N° 527.958, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Provisión de Uniformes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la "Provisión de Uniformes".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.895..

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Contratación Directa Nº 06/2019, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 08, Acta Nº 12 de fecha 26/06/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Martha Diseños

CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	Juego de traje completo para caballeros	Unidad	Unidad	10	M. Diseños	Nacional	585.000	5.850.000
Total								5.850.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cinco millones ochocientos cincuenta mil (Gs.5.850.000) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Martha Diaz

CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los quince día del mes de Julio del año 2019.

MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA
MARTHA DISEÑOS

Martha Diseños

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

C.P. MARIO MERARDO ROMAN
GERENTE GENERAL CAH